**Nº de protocolo / acuerdo:**

**PROTOCOLO DE ACUERDO INTERNO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN PROGRAMAS FORMATIVOS ENTRE** (CENTRO/DEPARTAMENTO/INSTITUTO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE UN PROGRAMA FORMATIVO) **Y** (SERVICIO/CENTRO/DEPARTAMENTO/INSTITUTO UNIVERSITARIO AJENO AL PROGRAMA FORMATIVO) **DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

De una parte, D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Decano/Director de Servicio/Centro/Departamento/Instituto Universitario responsable del programa formativo de la Universidad de Salamanca, y de otra, D. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, Decano/Director del Servicio/Centro/Departamento/Instituto Universitario ajeno al programa formativo de la Universidad de Salamanca donde se realizarán las prácticas, suscriben el presente acuerdo.

Este acuerdo está regulado según la legislación vigente.

Este acuerdo afecta a (nombre y apellidos del estudiante/s)de la Universidad de Salamanca.

**ACUERDOS**

1. FINALIDAD: La finalidad de las prácticas a realizar por los estudiantes es contribuir a una formación integral de los estudiantes, complementando los conocimientos adquiridos en su formación académica y favoreciendo la adquisición de competencias que les preparen para el ejercicio de actividades profesionales, a través del conocimiento del funcionamiento de un Servicio/Centro/Instituto/Departamento, sus métodos de trabajo y organización. En consecuencia, esta relación es absolutamente formativa, no existiendo, por tanto, ninguna relación contractual de clase mercantil, civil o laboral, al no concurrir los requisitos que exigen las leyes y en ningún caso generará obligaciones propias de un contrato laboral entre los estudiantes y la Universidad de Salamanca.

El Servicio/Centro/Departamento/Instituto Universitario donde se realizarán las prácticas no está obligado a devengar contraprestación económica alguna.

En el caso de que la práctica tenga una dotación económica en concepto de beca o bolsa de ayuda al estudio el abono de la misma corresponderá al Servicio/Centro/Departamento/Instituto Universitario ajeno al programa formativo que acoge al/a estudiante en prácticas.

En el proyecto formativo figurará el importe, la forma de pago y el pagador de acuerdo a lo establecido en la convocatoria o programa de prácticas.

El pagador de la beca o bolsa de ayuda al estudio deberá hacer frente a las obligaciones que en materia de Seguridad Social o fiscales establezca la legislación vigente.

La Universidad de Salamanca asume el cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social, en el caso de las prácticas académicas curriculares (obligatorias y optativas) no remuneradas, incluidas en planes de estudios tendentes a la obtención de títulos oficiales de grado, máster y doctorado, así como las dirigidas a la obtención de un título propio de la universidad.

1. DURACIÓN DE LAS PRÁCTICAS: Las prácticas externas curriculares tendrán la duración que establezca el plan de estudios correspondiente y las prácticas externas extracurriculares tendrán una duración no superior al cincuenta por ciento del curso académico, es decir, el cincuenta por ciento de los créditos del curso académico correspondiente, regulada por el RD 1125/2003 (Según se recoge en el Anexo I que se adjunta).
2. PROGRAMA FORMATIVO (DETALLES DE LAS PRÁCTICAS): la colaboración de este acuerdo se concretará en un proyecto formativo por estudiante, que constará como documento anexo, donde se recogerán las condiciones particulares de las prácticas (fechas de comienzo y finalización, horario, lugar de desarrollo y contenido específico de las prácticas), los datos identificativos del estudiante y el proyecto formativo (objetivos y contenidos de las prácticas) y será firmado por el Decano/Director del órgano académico responsable de la titulación implicada, el estudiante y el Director del Servicio/Centro/Instituto/Departamento donde se realicen las prácticas.
3. SEGUIMIENTO DE LAS PRÁCTICAS: Para el seguimiento de las prácticas el Servicio/Centro/Departamento/Instituto Universitario ajeno al programa formativo de la Universidad de Salamanca donde se realizan las prácticas designará un tutor profesional responsable y el órgano académico responsable de la titulación de la Universidad de Salamanca designará un tutor académico de las prácticas que se detallarán en el programa formativo.
4. DERECHO DE LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICAS: El estudiante tendrá derecho a los permisos necesarios para asistir a los exámenes, pruebas de evaluación y otras actividades obligatorias de sus estudios, así como a la asistencia, en su caso, a las reuniones de los órganos de gobierno de la Universidad, comunicándolo previamente y con antelación suficiente al Servicio/Centro/Departamento/Instituto Universitario donde se realizan las prácticas. A disponer de los recursos necesarios para el acceso de los estudiantes con discapacidad, a la información, a la evaluación y al propio desempeño de las prácticas en igualdad de condiciones.

6. PROTECCIÓN DE DATOS: Las partes se comprometen a cumplir lo establecido en las disposiciones en materia de protección de datos y especialmente lo estipulado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo y por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

7. PROPIEDAD INTELECTUAL: En aquellos casos en que la práctica realizada genere un producto susceptible de propiedad intelectual, salvo acuerdo particular entre las diferentes partes (centro académico responsable de las prácticas, estudiante y Servicio/Centro/Departamento/Instituto Universitario donde se realizan las prácticas se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

8. El Servicio/Centro/Departamento/Instituto Universitario ajeno al programa formativo de la Universidad de Salamanca donde se realizarán las prácticas SE COMPROMETE A:

* Facilitar al estudiante las herramientas necesarias para realizar las tareas formativas encomendado.
* Nombrar un tutor profesional responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor académico el desarrollo de las prácticas.
* Expedir, al finalizar el Programa, un informe a los estudiantes, con mención expresa de la actividad desarrollada, su duración y, en su caso, su rendimiento.

9. EL CENTRO ACADÉMICO RESPONSABLE DE LAS PRÁCTICAS, SE COMPROMETE A:

* Realizar una selección previa de los candidatos que van a realizar las prácticas.
* Nombrar un tutor académico responsable de las prácticas, que coordine junto con el tutor profesional el desarrollo de las prácticas.
* Emitir un documento acreditativo al finalizar el período de prácticas de los estudiantes.
* A petición de los tutores profesionales, reconocer la labor realizada, de acuerdo con la normativa de prácticas académicas externa de la Universidad de Salamanca.

10. ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO: La firma del compromiso de prácticas externas implica la aceptación del contenido del Reglamento de Prácticas Externas de la Universidad de Salamanca.

11. DURACIÓN DEL ACUERDO: este acuerdo tendrá la misma duración que el proyecto formativo anexo, y se podrá anular antes de la fecha de finalización prevista a través de un comunicado de alguna de las partes, exponiendo los motivos correspondientes, de acuerdo a la legislación vigente.

Y siendo de conformidad las partes, firman este acuerdo por duplicado

en Salamanca a \_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ .

**Por el (Centro/Departamento/ Por el (Servicio/Centro/Departamento**

**Instituto Universitario responsable Instituto Universitario ajeno al**

**de un programa formativo), programa formativo),**

**El Decano/ Director, El Decano/Director,**

**Fdo.: Fdo.:**

**Nº DE PROYECTO FORMATIVO:**

**PROTOCOLO DE ACUERDO INTERNO DE COOPERACIÓN EDUCATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS EXTERNAS EN PROGRAMAS FORMATIVOS ENTRE** (CENTRO/DEPARTAMENTO/INSTITUTO UNIVERSITARIO RESPONSABLE DE UN PROGRAMA FORMATIVO) **Y** (SERVICIO/CENTRO/DEPARTAMENTO/INSTITUTO UNIVERSITARIO AJENO AL PROGRAMA FORMATIVO) **DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA**

## ANEXO I

**PROYECTO FORMATIVO**

**(DETALLE DE LAS PRÁCTICAS)**

**ESTUDIANTE:**

* **Nombre y Apellidos:**
* **D.N.I.:**
* **Centro:**
* **Titulación:**
* **Curso:**

**DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE PRÁCTICA**

* **Modalidad académica:** Extracurricular / Curricular

Si curricular, especificar para la asignatura:

* + Código de asignatura:
  + Nombre de Asignatura
  + Número de Créditos ECTS:
* **Modalidad de desarrollo:** presencial / semipresencial / no presencial.
* **Lugar donde se realizará:** {Nombre del Servicio/Centro/Instituto/Departamento:

{Dirección (Calle, Código Postal, Localidad y Provincia)}

* **Fechas de realización:** desde {dd/mm/aaaa} hasta {dd/mm/aaaa}, ambos incluidos.

RESCISIÓN ANTICIPADA DE LAS PRÁCTICAS: en caso de incumplimiento de sus términos por una de las partes, las prácticas se podrán suspender de forma anticipada.

* **Duración**: {nn} días/horas/meses.

Según especifica el Reglamento de prácticas académicas externas de la Universidad de Salamanca, un estudiante no podrá realizar en un mismo curso académico más de 900 horas de estancia. Igual limitación se establece para las prácticas que un estudiante puede cursar en una misma entidad colaboradora a lo largo de su titulación.

* **Horario:** {horario de realización de las prácticas}

Al no existir relación laboral, el estudiante no tendrá derechos ni obligaciones propias de un contrato laboral, tales como el derecho a disfrute de vacaciones.

* **Bolsa de estudio:** {NO / importe} {por mes/total}, que abonará la Entidad Colaboradora {o texto explicativo indicando el pagador y la forma de abono cuando el pagador sea otro de acuerdo con las bases de la convocatoria}.

En caso de existir remuneración, tanto el pagador como el receptor de la bolsa o ayuda al estudio deberán hacer frente a las obligaciones que en materia de Seguridad Social o fiscales establezca la legislación vigente.

La Universidad de Salamanca asume el cumplimiento de las obligaciones a la Seguridad Social, en el caso de las prácticas académicas externas curriculares no remuneradas, incluidas en planes de estudios tendentes a la obtención de títulos oficiales de grado, máster y doctorado, así como las dirigidas a la obtención de un título propio de la universidad.

**Tutores de la práctica**

**Tutor(a) por Servicio/Centro/Departamento/Instuto ajeno donde se realiza la práctica:**

* {Nombre y Apellidos}
* {Teléfono(s)} y {e-mail}

**Tutor académico:**

* {Nombre y Apellidos}
* {Teléfono(s)} y {e-mail}

**Actividades y tareas**

Relación de actividades y tareas que desarrollará el/la estudiante en prácticas

**Objetivos educativos y competencias**

Relación de objetivos educativos y competencias profesionales (genéricas y específicas) que adquirirá o ejercitará el/la estudiante

* **Genéricas:** Capacidad técnica; Capacidad de aprendizaje; Administración de trabajos; Habilidades de comunicación oral y escrita; Sentido de la responsabilidad; Facilidad de adaptación; Creatividad e iniciativa; Implicación personal; Motivación; Receptividad a las críticas; Puntualidad; Relaciones con su entorno laboral; Capacidad de trabajo en equipo.
* **Específicas:**

Salamanca, de de

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Por el Centro/Departamento/  Servicio/Instituto responsable del programa formativo  Fdo: | El/La estudiante  Fdo: | Por el Centro/Departamento/  Servicio/Instituto donde se realizarán las prácticas  Fdo: |

*Los arriba firmantes declaran su conformidad y aceptación del programa formativo y detalle de las prácticas, al amparo del Protocolo suscrito a fin de completar la formación del estudiante, ateniéndose a la legislación vigente.*